



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** "Seguridad vial. Construcción de tres glorietas y mejora de tres enlaces y una intersección en la N-340 en los pp.kk. 1.065+600, 1.068+300, 1.073+900, 1.078+000, 1.096+000, 1.113+400 y 1.126+800. Alcanar, Sant Carles de la Rápita, Amposta, L'Ampolla, L'Ametlla de Mar, L'Hospitalet de L'Infant. Provincia de Tarragona".

Clave: **33-T-3900**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.804.939,27 €**.

Provincia: **TARRAGONA**

Con fecha **21-07-17** se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña**.

Se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Seguridad vial. Construcción de tres glorietas y mejora de tres enlaces y una intersección en la N-340 en los pp.kk. 1.065+600, 1.068+300, 1.073+900, 1.078+000, 1.096+000, 1.113+400 y 1.126+800. Alcanar, Sant Carles de la Rápita, Amposta, L'Ampolla, L'Ametlla de Mar, L'Hospitalet de L'Infant. Provincia de Tarragona", haciendo constar:

1.- Que el proyecto "Seguridad vial. Construcción de tres glorietas y mejora de tres enlaces y una intersección en la N-340 en los pp.kk. 1.065+600, 1.068+300, 1.073+900, 1.078+000, 1.096+000, 1.113+400 y 1.126+800. Alcanar, Sant Carles de la Rápita, Amposta, L'Ampolla, L'Ametlla de Mar, L'Hospitalet de L'Infant. Provincia de Tarragona" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **2.804.939,27 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** la incoación de un **Trámite de Información Pública**. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras) y a efectos de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

3.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar. En particular, a los titulares de todas las carreteras que concurren en las intersecciones y enlaces en los que se actúa (Generalitat de Cataluña, Diputación de Tarragona, ayuntamientos, etc).

4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

APROBADO:

Madrid, **09** de **mayo** de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad